CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$5.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$5.000.000,00
Total	\$5.000.000.oo

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-017-2021-00123-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia SA
Demandado	Carlos Muñoz Díaz
Providencia	Auto Sustanciación No. 824
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Peaus melalaco 3

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __151___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA Secretario